

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE SESQUILÉ NIT. 899999415-2 SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO	
	DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN	

Sesquilé, 05 de septiembre de 2022

Doctora
MYRIAM DEL CARMEN PEDRAZA GORDILLO
 Secretaría Administrativa y de Gobierno
 Municipio de Sesquilé

Referencia: Notificación de supervisión de la Orden de compra N° **95569 de 2022**, cuyo objeto es: **COMPRVENTA DE TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA.**

Respetuosamente,

Por medio del presente le notifico que ha sido designado como supervisor del **contrato de compraventa No. 95569 de 2022**, objeto descrito en referencia, suscrito por el Municipio de Sesquilé con **KEY MARKET SAS - EN REORGANIZACIÓN.**, Representado legalmente por el señor **JUAN DE JESÚS MOSQUERA BURGOS.**

La supervisión del contrato referido «consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato» conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

Por lo cual le solicito cumplir oportunamente las obligaciones establecidas en los manuales de la Entidad, especialmente en el Decreto municipal número 061 de 2019. Es de advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el **contrato de compraventa** y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen, complementen o sustituyan.

En la supervisión deberá realizarse seguimiento durante la ejecución del **contrato de compraventa** y cuando se presenten dificultades se tomen las acciones y medidas que sean pertinentes, se requiera o en su defecto se solicite la imposición de las sanciones legalmente permitidas al contratista incumplido, siempre con el acompañamiento de la asesoría jurídica correspondiente.

Adicionalmente, la supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del **contrato de prestación de servicios**, entregando los soportes correspondientes.

Tenga en cuenta que para la ejecución del contrato de **compraventa** previamente debe suscribir la correspondiente acta de inicio y remitir a la Oficina de Contratación.

Le informo que el incumplimiento de sus obligaciones como supervisor genera responsabilidad disciplinaria, civil, fiscal y penal artículos 51, 53 Ley 80/93; título XV, capítulo IV Art. 408, 409, 410 y concordantes del Código Penal y según Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,


HÉCTOR ORLANDO DÍAZ GÓMEZ
 Alcalde

No	Actividad	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma y/o Visto Bueno
1	Elaboró	Nydia Esperanza Rozo Gómez	Técnico Administrativo- Oficina de Contratación	
2	Revisó	Jazmín Yolanda Gómez Melo	Jefe Oficina Contratación	